

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 184-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

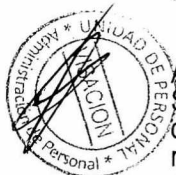
Lima, 29 ENE. 2014

Visto, el expediente Nº 005316-2014, en (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum Nº 0016-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, la Directora de Educación Superior Pedagógica, remite la documentación sustentatoria para la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **NAIR BURGA REATEGUI**, trabajadora del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 075-2011-PCM y la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED;



Que, en atención al Certificado Médico Nº 0844972 expedido por la Doctora Araceli Inciso Romero CMP. 58547, así como del Informe Médico Nº 0044-SM-2014, emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad de la recurrente, es por el día 09/01/2014; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a **NAIR BURGA REATEGUI**, con Código Modular Nº 1005372235, trabajadora de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, por el día 09/01/2014 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,




JUAN ENRIQUE MEJÍA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación